

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



MIERCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Franqueo concertado

Número 224

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN CORDOBA | Ptas. | FUERA DE CORDOBA | Ptas. |
|--|-------|---------------------|-------|
| Trimestre. | 18 | Trimestre. | 21 |
| Seis meses. | 30 | Seis meses. | 36 |
| Un año. | 54 | Un año. | 66 |
| Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts. | | | |
| Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 » | | | |
| Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 » | | | |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 » | | | |

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 16 de Septiembre de 1945
AÑO X NUM. 259

Núm. 2.980

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de Septiembre de 1945 por la que se dictan normas que establecen las superficies a sembrar de trigo en el año Agrícola 1945-46.

Ilmos. Sres.: Por ser preocupación constante de este Ministerio el incremento de la producción cerealista en España, especialmente del trigo, base fundamental de nuestra alimentación, fué promulgada la Ley de 5 de Noviembre de 1940, declarando de interés y utilidad nacional la realización de las labores de siembra y barbecho. Habida cuenta que en la Orden de este Ministerio, de 4 de Noviembre de 1944, se determinaron las superficies mínimas de barbecho destinadas a sembrarse en este otoño, a fin de facilitar a los cultivadores directos de las fincas el mejor cumplimiento y aplicación de la citada Ley, y para que sepan a que atenerse en relación con los restantes aprovechamientos, en su caso, del resto de las superficies de cada precio, procede que, próxima la sementera, se reiteren las superficies fijadas de antemano que, como mínimo, deben sembrarse de trigo, y se tomen medidas que garanticen la realización de la siembra en las cantidades señaladas.

Por todo ello, y de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de 5 de Noviembre de 1940, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, las Juntas Agrícolas Locales o Juntas Sindicales Agropecuarias en donde éstas hayan sido constituidas, expondrán nuevamente en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, las listas por orden alfabético, de los cultivadores del término, en las que figuren las superficies que vienen obligados a sembrar de trigo como mínimo, en la próxima sementera, que serán las mismas superficies señaladas para barbecho de este cereal, de acuerdo con la orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Noviembre de 1944. Dichas superficies serán comunicadas también directamente, por las Juntas a los interesados.

Artículo 2.º—Si por la sequía o por alguna otra circunstancia en ciertas fincas no se han podido terminar las labores de barbecho señaladas, ello no será obstáculo para no sembrar la total superficie de trigo previamente fijada, y para lo cual se ordenaron aquellas labores de barbecho.

A este fin, los barbechos realizados se aprovecharán, primeramente, para la siembra de trigo y si no hay suficiente terreno barbechado, se sembrará también trigo sobre relvas o rastrojos hasta completar la superficie ordenada para este cereal. Los restantes cereales y leguminosas deberán, por tanto, sembrarse también, en este caso, sobre rastrojos, aprovechando las mejores tierras disponibles.

Artículo 3.º—Los cultivadores de trigo, demás cereales y leguminosas, que sin causa previamente justificada siembren de dichos granos superficies inferiores a las ya señaladas para algunos, o a las que, en momento oportuno, puedan fijarse para los restantes, serán sancionados de acuerdo con la legislación vigente y, además estarán obligados a la entrega al Servicio Nacional del Trigo del cupo farzoso que corresponda a la superficie de siembra que les hubiese sido asignada. Los Jefes provinciales del Trigo se abstendrán

de abonar a precio de cupo libre ninguna cantidad de trigo a aquellos agricultores que en su declaración C-1 no hayan reservado para siembra las cantidades de grano necesarias para la superficie mínima que les haya sido asignada.

Artículo 4.º—Los cupos de entrega obligatorio de trigo señalados a cada agricultor, guardarán la debida relación con la fertilidad de sus tierras, pero deberán ser siempre proporcionales a la superficie de siembra fijada a cada una de ellos, de tal modo, que si alguno siembra de trigo una superficie mayor que la que le ha sido marcada con carácter obligatorio, se le reconocerá como de cupo excedente la totalidad de la cosecha, obtenida en la extensión incrementada que, por tanto no podrá ser considerada, en ningún caso como base para aumentar el cupo de entrega forzosa. Por el contrario si un productor de trigo siembra de dicho cereal una superficie inferior a la que le haya sido ordenada, sufrirá las sanciones que se indican en el artículo anterior.

Artículo 5.º—Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta a la Junta correspondiente de la fecha de terminación de sus operaciones de siembra y, a partir del 30 de Noviembre, dicha Junta deberá comunicar mensualmente el estado de las siembras de trigo, en el conjunto del término municipal, a las Jefaturas Agronómicas.

Artículo 6.º—La omisión o negligencia en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, por parte de las Juntas, será comunicada por la Jefaturas Agronómicas a los Gobernadores civiles de las provincias respectivas, para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 5 de Noviembre de 1940, se impongan las correspondientes sanciones sin perjuicio de pasar el tanto de culpa que proceda a otras Autoridades y Organismos pertinentes si la falta origina graves daños a la producción nacional.

Lo que comunico a VV. ll. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. ll. muchos años.

Madrid 12 de Septiembre de 1945.
REIN

Ilmos. Sres. Director General de Agricultura y Delegado Nacional del Servicio del Trigo.

Delegación de Hacienda DE CORDOBA

Secretaría de Alcances

Núm. 2.990

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Dirección General de la Deuda, Caja de Depósitos, número 177.971 de entrada y 45.425 de registro expedido en Madrid en 6 de Diciembre de 1889 correspondiente a dos títulos: uno de la serie A, 4 por 100 Amortizable, número 71.236 de 600 pesetas, y otro, de la serie C, número 64.639, de 5.000 ptas. constituidos para garantizar la gestión de Recaudador de la Zona de La Rambla, de don Miguel Herrera López, y el resguardo de esta Caja de Depósitos número 384 de entrada y 340 de registro, por pesetas 300, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para oír reclamaciones sobre el particular en el plazo de dos meses, y llegando a conocimiento de la persona que los hubiere encontrado, los entregue en la Secretaría de Alcances de esta Delegación de Hacienda, pues de no hacerlo, una vez pasado este plazo, se expedirán nuevos resguardos, con arreglo al vigente reglamento de la Caja General de Depósitos quedando nulos y sin efecto los anteriores.

Córdoba 15 de Septiembre de 1945.—El Delegado de Hacienda, J. Benítez.

crédito en el vigente presupuesto municipal por la cantidad de 18.179'80 pesetas.

MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria y ordinaria del día 10

Alcalde D. Mauricio García López. Adquirir a doña Rafaela Sendra Pastor, dos Hazas de tierra en el Llano de la Estación de Villa del Río en precio de once mil trescientas cuarenta y siete pesetas y que miden 25 áreas, 98 centiáreas y 6 decímetros cuadrados y 87 áreas 49 centiáreas, facultando al Sr. Alcalde para estas adquisiciones.

Hacer algunas segregaciones en las fincas que el Ayuntamiento adquirió a doña Inés Ponce de León y Criado, facultando para ello al señor Alcalde y reiterar al mismo Sr. Alcalde la facultad que le tiene concedida para que en nombre del Ayuntamiento firme la escritura de concesión de beneficios y constituya hipoteca correspondiente sobre las fincas que han de servir de emplazamiento a las ocho viviendas protegidas para Maestros.

Aprobar la distribución de fondos de este mes.

Aprobar la cuenta de gastos satisfechos en el mes de Septiembre pasado.

Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al tercer trimestre de 1944.

Encomendar al Sr. Alcalde impulsar en Madrid la actividad encaminada a construcción del Puente, Viviendas y Cuartel de la Guardia Civil.

Enterarse del cese del Maestro Música señor Navarro Peraire por haber sido nombrado para otra población.

Sesión extraordinaria del día 13

Alcalde D. Mauricio García López. Aprobar definitivamente el presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1945, su publicación en el plazo legal y el establecimiento de la imposición a regir para ese presupuesto.

Sesión ordinaria del día 20

Alcalde D. Mauricio García López. Aprobación del acta anterior, lectura de correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Aprobar el repartimiento por contribuciones especiales de las obras de pavimentación de la calle Calvo Sotelo.

Autorizar al señor Alcalde para que haga pedido de efectos para la Clínica de Beneficencia y determinar la forma de su pago.

Aprobar los documentos cobratorios de rústica y urbana y su publicación.

Ordenar se proceda a la formación del Padrón de Beneficencia para el año 1945.

Sesión extraordinaria del día 28

Alcalde D. Mauricio García López. Aprobar varios expedientes de suplemento y habilitación de créditos destinados a incrementar el presupuesto ordinario en vigor y por un total de 82.450 pesetas.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión extraordinaria y ordinaria del día 10

Alcalde D. Mauricio García López. Adquirir a doña Purificación Sendra Pastor la casa número 45 de la calle Nueva de esta villa en precio de 6.000 pesetas y como necesaria para la apertura de la nueva vía pública en donde van a emplazarse varias viviendas protegidas y autorizar al señor Alcalde para el otorgamiento de la escritura.

Aprobar el acta de la anterior, lectura de correspondencia y BOLETINES.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes de Noviembre.

Aprobar la cuenta de gastos satisfechos en el mes de Octubre.

Sesión ordinaria del día 20

Alcalde D. Mauricio García López. Aprobar el acta de la sesión anterior, lectura de correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Aprobar la rectificación de las plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, elevándolas a primera categoría.

Aprobar un anteproyecto de construcción de seis grupos con veinticuatro viviendas protegidas para ser cedidas en alquiler a funcionarios y obreros municipales en los terrenos del Llano de la Estación y que al amparo de lo establecido en la legislación sobre viviendas protegidas se solicite por la Alcaldía del Instituto Nacional de la Vivienda la concesión y calificación legal de viviendas protegidas y los beneficios establecidos en la Ley de 19 de Abril de 1939 en favor del referido proyecto, abonando este Ayuntamiento el 10 por 100 del importe del mismo con el valor de los terrenos y la diferencia existente en efectivo en la forma que disponga dicho Instituto Nacional.

Acordar se solicite del Instituto Nacional de la Vivienda la construcción por la obra Sindical del Hogar de cincuenta Viviendas Protegidas para obreros los beneficios de la Ley de 19 de Abril de 1939 y que para subvenir a esa construcción se aporte por el Ayuntamiento la cantidad de dos mil quinientas pesetas por cada vivienda, si factible fuere, recabando informe en tal sentido de la Dirección General de Administración Local.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 10

Alcalde don D. Mauricio García López.

Aprobar el acta anterior, lectura de correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Aprobar los gastos satisfechos en el mes de Noviembre.

Acordar el desembolso del dividendo pasivo de las diez acciones suscritas al Banco de Crédito Local de España.

Adquirir dos camas y mobiliario para la policlínica municipal.

Desaprobar instancia de doña Gertrudis Lara Criado solicitando plaza de materia municipal.

Conceder un voto de gracia y premio al maestro nacional don Bartolomé Cazalilla Yllescas, en méritos a su labor como maestro.

Condicionar a ciertos requisitos la petición de don Manuel López Rincón en solicitud de venta, permuta o arrendamiento de terreno existente detrás del mercado de abastos.

Sesión del día 20

Alcalde: don Mauricio García López.

Aprobar el acta de la anterior, lectura de correspondencia y BOLETINES.

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para 1945 de conformidad a oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda relacionado con esa aprobación.

Adherirse al homenaje a don Felipe Marín Machado proyectado por el Ayuntamiento de Montoro y por su labor de persecución de huídos en la sierra.

Informar el establecimiento de Juzgados comarcales del partido en virtud de la nueva Ley de bases de Justicia municipal.

Sesión ordinaria del día 30

Alcalde: don Mauricio García López.

Aprobar el acta de la sesión anterior, lectura de correspondencia y BOLETINES.

Aprobar las listas de familias pobres que integran el padrón de Beneficencia para el año 1945.

Villa del Río 26 de Julio de 1945. El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Gestora municipal en sesión de 30 de Julio de 1945.

Villa del Río 4 de Agosto de 1945. - El Secretario, Marín Vega Leal. - V.º B.º: El Alcalde, José Sabio.

CORDOBA

Núm. 2.927

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas por el mismo durante el primer semestre del corriente año.

MES DE ENERO

Sesión del día 31

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 27 de Diciembre.

Celebrar tres sesiones ordinarias durante el primer trimestre del ejercicio actual.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de veintinueve del corriente mes, por virtud del cual y como resulta del oficio que en esta sesión se presenta al Pleno municipal, del que conoció dicha Comisión Permanente en la citada sesión, se modifica el Presupuesto de Gastos del ejercicio actual en la forma que se expresa; cumpliendo con ello lo que dispone el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el oficio que comunica

su acuerdo de sancionar, con determinadas advertencias que ahora se subsanan, referida norma económica.

Aprobar varios decretos de la Alcaldía relativos a personal.

Quedar enterada sin formular observación ninguna de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el cuarto trimestre de 1944, a los efectos de la función fiscalizadora que atribuye al Excmo. Ayuntamiento Pleno el núm. 11 del artículo 105 de la vigente Ley Municipal.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en las sesiones celebradas por el mismo durante el segundo semestre de 1944.

MES DE ABRIL

Sesión del día 16

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al 31 de Enero último.

Celebrar tres sesiones ordinarias durante el segundo trimestre del ejercicio en curso.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando otro del Ministerio de la Gobernación por virtud del cual y una vez subsanados los reparos apuntados por el Excmo. señor Ministro de Hacienda al emitir el informe prevenido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de Septiembre de 1943, se aprueba provisionalmente el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas ascendente a dos millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos veintiseis pesetas noventa y nueve céntimos, que hubo de sancionar el Cabildo Municipal en sesión de 3 de Mayo de 1944.

Quedar asimismo enterado de otro oficio del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Provincia presentando su aprobación al mencionado Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas en los términos en que lo hizo el Excmo. Ayuntamiento Pleno en referida sesión.

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre el Excmo. Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, acordado en susodicha sesión de 3 de Mayo de 1944 por un importe de dos millones ochenta y ocho mil pesetas, destinados a cubrir en parte los ingresos del Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas aprobado por la Superioridad, cuyo proyecto lleva anejo el convenio sobre un servicio de Tesorería que también se concierta.

Aprobar el expediente sumario instruido para exceptuar de subasta los servicios relacionados con la instalación de la Feria de Nuestra Señora de la Salud.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en 21 de Marzo del corriente año, de desig-

nar para la Secretaría Gerencia de la Comisión Autónoma encargada de la Administración y Explotación del Servicio Municipal de Aguas Potables de Córdoba, vacante por defunción del funcionario que venía desempeñándola, al Jefe de Administración de las Oficinas Municipales don Bonifacio Villarejo Montesinos y para la vacante que este deja de Vicesecretario de dicho servicio al Jefe de Negociado, don José Chastang Alvarez.

Ratificar los acuerdos adoptados en 26 de Marzo próximo pasado por la Comisión Municipal Permanente al resolver los expedientes instruidos a un Brigada y a un Guardia Municipales, por faltas cometidas en el servicio.

Aprobar varios decretos de la Alcaldía relativos a personal.

Quedar enterada de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el primer trimestre del corriente año, a los efectos de la función fiscalizadora que atribuye al Excmo. Ayuntamiento Pleno el número 11 del artículo ciento cinco de la vigente Ley Municipal.

Sesión del día 23

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva, al 16 del mes actual.

Aprobar una moción de la Alcaldía presentando los proyectos redactados por los funcionarios técnicos de la Corporación en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de tres de Julio de 1944, o sean: a) construcción de Mercado de Abastos en la barriada de la Sierra; b) construcción de otro Mercado de Abastos en la ciudad; c) ampliación y reforma del Matadero municipal; d) nueva necrópolis; e) construcción de un edificio para la lonja de contratación de frutas y hortalizas; f) reconstitución de la Casa Consistorial; y g) mejora y ampliación del servicio de Extinción de Incendios.

Aprobar un presupuesto de los Sres. Arquitecto e Ingeniero municipales para la construcción del alcantarillado en el sector comprendido entre la carretera de Palma del Río y camino viejo de Almodóvar y entre este último camino y la carretera de la Puesta en riego.

Aprobar otro presupuesto de los mismos técnicos municipales referente a obras de pavimentación de las siguientes zonas:

a) La comprendida entre la carretera de Palma del Río y el camino viejo de Almodóvar, que abarca las calles de Albeniz, José María Herrero, D. F. Diego Serrano, Vazquez Aroca, Felipe II, E. A. C. y B. - b) Huerta Cardosa, camino viejo de Almodóvar (tramo primero), y calles Camino de los Sastres, Gonzalo Ximénez de Quesada, Virrey Caballero Góngora, Capitán Cortés, Marruecos, C. y D. - Zona c) comprendida entre el camino viejo de

Almodóvar y la carretera de la Puesta en riego, que abarca las calles A. B y B, segundo tramo del camino viejo de Almodóvar y G. F. E. D. y C.

Aprobar una certificación de don José Paz Maroto, Ingeniero de caminos, Canales y Puertos, Director del proyecto de Abastecimiento de aguas de la ciudad, acompañando presupuesto del proyecto definitivo tanto en la solución del Guadalme llato como en la del Guadiato, al objeto de ser incluida la cifra señalada en el Presupuesto extraordinario.

Finalmente acordó la Corporación municipal dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno en la referida sesión de tres de Julio de 1944, entre ellos y en primer tér-

mino a la formación del Presupuesto extraordinario para llevar a cabo la ejecución de las obras de que se ha hecho mérito, en el que se incluirán también los demás gastos tanto obligatorios como voluntarios que impongan la formación y desarrollo de expresada norma económica.

MES DE JUNIO

Sesión del 25

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 23 de Abril.

Celebrar tres sesiones ordinarias durante el tercer período trimestral.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario de Gastos e Ingre-

sos para la realización de determinadas obras y servicios que formuló la Comisión Permanente en sesión de 23 de Mayo último en cumplimiento de su propio acuerdo de 16 del mismo mes y de lo preceptuado en el artículo 295 en relación con el 298 del Estatuto municipal.

Imponer contribuciones especiales por las obras y servicios que se realicen con motivo del presupuesto extraordinario aplicando los tipos máximos, de imposición a que se refiere el artículo 355 del Estatuto municipal.

Aprobar la Ordenanza fiscal para la exacción de contribuciones especiales aplicables por obras de construcción de alcantarillado, primer establecimiento del pavimento de calles y plazas, construcción de aceras en las mismas y mejoras del Servicio de Extinción de Incendios, cuyas obras y servicios habrán de realizarse con fondos del susodicho Presupuesto extraordinario.

Presiar su aprobación definitiva en virtud de no haberse presentado reclamaciones, al expediente relativo a la modificación del artículo 821 de las Ordenanzas Municipales en el sentido de considerar de primer orden la calle Cabrera, de esta ciudad.

Aprobar varios decretos de la Alcaldía relativos a personal.

Hacer constar en acta la satisfacción del Concejo por restablecerse la categoría de Escuela Superior de Trabajo a la establecida en Córdoba y felicitar con este motivo a los Excmos. Sres. Ministro de Educación Nacional y Gobernador Civil de la provincia.

El Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión pública de ayer, aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en las sesiones celebradas durante el primer semestre del corriente año, disponiendo que una copia autorizada se remitiese al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otra en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, de conformidad con lo determinado en el artículo sesenta y cinco de la Ley municipal vigente.

Córdoba 8 de Septiembre de 1945.
- Manuel Carretero. - V.º B.º El Alcalde, A. Luna.

HORNACHUELOS

Núm. 2.971

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1946, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o interesados interesados.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Hornachuelos a 15 de Septiembre de 1945. - El Alcalde, Rafael Meléndez.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 2.929

RESUMEN calificalivo y clasificativo de superficies del término municipal de ALCARACEJOS, como resultado de la Revisión del Catastro aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio.

| CULTIVOS | Clases | SUPERFICIES | | |
|-------------------------------|-----------------|-------------|-------|------------|
| | | Hectáreas | Areas | Centiáreas |
| Huerta, riego pié..... | Unica | 0 | 96 | 60 |
| Huerta, riego noria..... | 1. ^a | 0 | 42 | 94 |
| Huerta, riego noria..... | 2. ^a | 33 | 71 | 46 |
| Huerta riego naria..... | 3. ^a | 0 | 26 | 84 |
| Cereal riego..... | Unica | 6 | 55 | 05 |
| Era..... | Unica | 0 | 23 | 10 |
| Cereal..... | 1. ^a | 272 | 51 | 29 |
| Cereal..... | 2. ^a | 262 | 21 | 02 |
| Cereal..... | 3. ^a | 1.084 | 19 | 63 |
| Cereal..... | 4. ^a | 768 | 51 | 63 |
| Cereal..... | 5. ^a | 1.014 | 90 | 52 |
| Cereal..... | 6. ^a | 244 | 37 | 98 |
| Cereal rozas..... | 1. ^a | 402 | 87 | 42 |
| Cereal rozas..... | 2. ^a | 938 | 20 | 80 |
| Olivar..... | 1. ^a | 156 | 88 | 24 |
| Olivar..... | 2. ^a | 312 | 24 | 61 |
| Olivar..... | 3. ^a | 1.115 | 02 | 85 |
| Olivar..... | 4. ^a | 1.325 | 95 | 59 |
| Olivar..... | 5. ^a | 919 | 61 | 33 |
| Cereal Olivar..... | 1. ^a | 0 | 64 | 43 |
| Cereal Olivar..... | 2. ^a | 0 | 64 | 40 |
| Cereal Encinar..... | 1. ^a | 317 | 44 | 71 |
| Cereal Encinar..... | 2. ^a | 1.900 | 41 | 96 |
| Cereal Encinar..... | 3. ^a | 1.813 | 96 | 92 |
| Viña..... | Unica | 5 | 67 | 44 |
| Encinar..... | 1. ^a | 5 | 36 | 66 |
| Encinar..... | 2. ^a | 372 | 93 | 83 |
| Eucaliptal..... | Unica | 1 | 15 | 00 |
| Pinar..... | Unica | 19 | 05 | 18 |
| Arboles de Ribera..... | Unica | 2 | 29 | 29 |
| Monte bajo..... | 1. ^a | 358 | 38 | 99 |
| Monte bajo..... | 2. ^a | 1.771 | 77 | 56 |
| Monte bajo..... | 3. ^a | 1.709 | 13 | 01 |
| Pastizal..... | 1. ^a | 3 | 27 | 00 |
| Pastizal..... | 2. ^a | 64 | 87 | 37 |
| Pastizal..... | 3. ^a | 34 | 67 | 30 |
| Improductivo, edificios, etc. | - | 34 | 61 | 84 |
| Vías de comunicación..... | - | 650 | 98 | 21 |
| TOTAL..... | | 17.927 | 00 | 00 |

Contra este acuerdo pueden los interesados recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba a 11 de Septiembre de 1945. - El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.